

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, APRUEBA LAS PROPUESTAS DE AJUSTES A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.**

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 28, primer párrafo, 35, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y 11 fracción III, de su Reglamento Interior; y,

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con la expedición del decreto que contiene la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, se establece el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, integrado por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

**SEGUNDO.-** Que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la Información y protección de datos personales así como establecer e implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la demás normatividad aplicable a la materia.

**TERCERO.-** Que en términos del artículo 32 de la Ley General ya enunciada, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, contará con un Consejo Nacional en el que los organismos garantes de los Estados de la

Federación estarán representados por sus titulares o a falta de estos por un Comisionado del organismo garante designado por el Pleno del mismo.

**CUARTO.-** Que conforme al artículo 31, fracción I de la Ley General, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene también como función establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley General.

**QUINTO.-** Que según lo establecido en el artículo 61 de la Ley General, instituye que los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable. Y que estos lineamientos contemplarán la homologación en la presentación de la información a la que hace referencia el Título Quinto de la misma Ley por parte de los sujetos obligados.

**SEXTO.-** Que el tres de mayo del año en curso, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mediante el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02 aprobó las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**SÉPTIMO.-** Que en dicho acuerdo, y de conformidad con el anexo I, numeral 5, se determina que una vez concluida la primera fase de la verificación diagnóstica, cada organismo garante del país remitirá a la Presidencia del Consejo Nacional un solo documento en donde se formulen propuestas de ajustes a los Lineamientos Técnicos, basados en los resultados y observaciones de los sujetos obligados de la entidad o ámbito de actuación, el cual deberá reflejar la posición adoptada por cada Pleno.

**OCTAVO.-** Que debido a lo anterior, el Pleno de este Instituto debe pronunciarse sobre la aprobación de la propuesta en comento, emitiendo un voto razonado, consensado y que responda al interés especial de facilitar el acceso a la información pública, pero al mismo tiempo permitir a los sujetos obligados bajo su tutela, el cumplimiento de sus obligaciones y el cumplimiento de los plazos que para el efecto se establecen en los ya referidos lineamientos sujetos a modificación.

En base a lo anterior se expide el siguiente acuerdo:

### **Acuerdo ap/22/21/08/17**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se aprueban las propuestas de ajustes formuladas por éste órgano Garante a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, contenido en el anexo del presente instrumento, para su debido cumplimiento.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

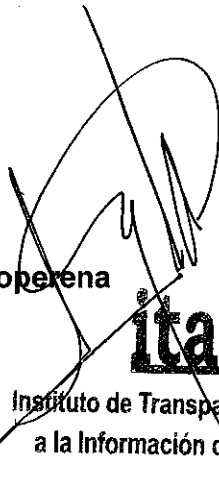
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y al Lic. Federico Guzmán Tamayo, Secretario Ejecutivo del mismo, por los medios establecidos para tal efecto.

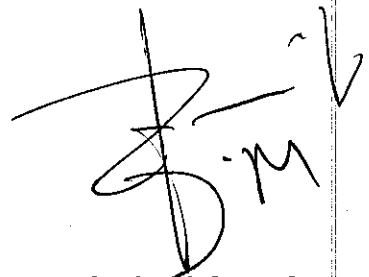
Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Ciudad Victoria Capital del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2017.



**Dra. Rosalinda Salinas Treviño**  
**Comisionada Presidente**



**Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena**  
**Comisionado**



**Lic. Juan Carlos López Aceves**  
**Comisionado**



Instituto de Transparencia y Acceso  
a la Información de Tamaulipas



**Lic. Ada Maythé Gómez Méndez**  
**Encargada de la Dirección Jurídica**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS APRUEBA LAS PROPUESTAS DE AJUSTES A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, APROBADO EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2017, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.